

IMPORTACIÓN DE MUDANZAS

CIUDADANO ARGENTINO EXTRANJERO CON RESIDENCIA PERMANENTE

DOCUMENTACIÓN

1. Pasaporte original: al momento del arribo al aeropuerto de Ezeiza, el pasaporte debe ser:
 - Sellado por migraciones con la fecha de ingreso. Si el pasaporte no es sellado por favor solicitar el certificado de ingreso a <https://www.migraciones.gov.ar/transitos>

Argentinos con doble nacionalidad: deberán ingresar con pasaporte argentino.

2. Copia completa certificada y legalizada del pasaporte, incluyendo las hojas en blanco (si cuenta con menos de 2 años de emisión, también se requerirá copia completa certificada y legalizada del pasaporte anterior).
3. Visa u otra documentación que acredite su estadía legal en el país de origen de la mudanza.
4. Certificado de Residencia original emitido por el Consulado argentino en el país de origen demostrando que ha residido más de 2 años en el exterior. Deberá estar legalizado por el mismo Consulado. **Tener en cuenta que este certificado cuenta con 6 meses de validez desde su emisión.**
5. Certificado de Movimientos Migratorios de los últimos 3 años emitido por la Dirección Nacional de Migraciones (Argentina). **Luego de su llegada a Argentina** podrá obtenerlo de manera virtual <http://www.migraciones.gov.ar/certificaciones/index.htm> o nuestra empresa puede tramitarlo por un costo adicional.
6. Copia del DNI, frente y dorso.
7. Constancia de CUIL.
8. Certificado de domicilio en Argentina expedido por policía, Registro Civil o escribano (solo para embarques vía marítima y terrestre).
9. Su firma certificada y legalizada en un formulario que nosotros proveeremos.

Certificaciones y legalizaciones (puntos 2 y 9): por escribano público (en Argentina) y el Colegio de Escribanos, pudiéndolo hacer en nuestra oficina en el horario de 11:30 a 16:30hs con cita previa.

OBRAS DE ARTE

A fin de cumplir con lo dispuesto por la Ley de Circulación Internacional de Obras de Arte (24.633), en caso de poseer obras de arte tales como pinturas, esculturas, dibujos, grabados, collages, cerámicas o arte textil deberá proporcionar una foto clara de cada pieza por separado y la siguiente información: tipo de objeto, materiales empleados, medidas en centímetros, título de la obra, año de creación o producción y autor (también aplica para las obras de propia autoría, o de un familiar o amigo). **En la página 3 del presente PDF se incluye un cuadro modelo para su referencia.** Esto se utilizará para gestionar el correspondiente permiso de importación ante el Ministerio de Cultura.

Lo descripto en el párrafo anterior deberá realizarse con anterioridad al servicio de embalaje en origen a fin de evitar demoras.

ACLARACIONES

- a. Se permitirá ingresar una mudanza cada 3 años después de haber residido en el exterior por un período superior a 1 año, siempre que no hubiere realizado viajes ocasionales a Argentina que excedieren de 60 días.
- b. Se permitirá ingresar una mudanza cada 7 años después de haber residido en el exterior por un período superior a 2 años, lo cual deberá demostrar con el Certificado de Residencia tramitado ante el Consulado argentino del país de origen. En este caso, no se computan los 60 días informados en el punto a.
- c. Los efectos personales deberán arribar hasta 6 meses posteriores de su llegada al país.
- d. La mudanza no puede arribar al puerto/aeropuerto de Buenos Aires antes de su llegada al país.
- e. Si por algún motivo debe viajar al exterior, el proceso de despacho aduanero quedará suspendido hasta su regreso a Argentina.
- f. Se requiere de su presencia durante la inspección aduanera de la mudanza en el puerto.
- g.

Privacidad de datos: toda la documentación que contenga información personal será tratada de forma confidencial, no distribuida salvo para los fines para los que se solicita. Exención de solicitudes legítimas de las autoridades policiales.



IMPORTACIÓN DE MUDANZAS

EXTRANJERO CON RESIDENCIA PRECARIA O TEMPORARIA

DOCUMENTACIÓN

1. Pasaporte original: al momento del arribo al aeropuerto de Ezeiza, el pasaporte debe ser:
 - Sellado por migraciones con la fecha de ingreso. Si el pasaporte no es sellado por favor solicitar el certificado de ingreso a <https://www.migraciones.gov.ar/transitos>
2. Copia completa certificada y legalizada del pasaporte, incluyendo hojas en blanco (si cuenta con menos de 1 año de emisión, también se requerirá copia completa certificada y legalizada del pasaporte anterior).
3. Visa u otra documentación que acredite su estadía legal en el país de origen de la mudanza (si fuere aplicable)
4. Visa Precaria o Temporal en Argentina.
5. Copia del DNI (tarjeta de residencia argentina), frente y dorso (solo si está disponible).
6. Constancia de CUIL (ID laboral en Argentina).
7. Certificado de Movimientos Migratorios de los últimos 3 años emitido por la Dirección Nacional de Migraciones (Argentina). **Luego de su llegada a Argentina** podrá obtenerlo de manera virtual <http://www.migraciones.gov.ar/certificaciones/index.htm> o nuestra empresa puede tramitarlo por un costo adicional.
8. Carta del empleador en Argentina (proveeremos el modelo / solo para embarques vía marítima y terrestre).
9. Certificado de domicilio en Argentina expedido por policía, Registro Civil o escribano (solo para embarques vía marítima y terrestre).
10. Su firma certificada y legalizada en un formulario que nosotros proveeremos.
11. Garantía aduanera por importación temporal. (*)

Certificaciones y legalizaciones (puntos 2 y 10): por escribano público (en Argentina) y el Colegio de Escribanos, pudiéndolo hacer en nuestra oficina en el horario de 11:30 a 16:30hs con cita previa.

OBRAS DE ARTE

A fin de cumplir con lo dispuesto por la Ley de Circulación Internacional de Obras de Arte (24.633), en caso de poseer obras de arte tales como pinturas, esculturas, dibujos, grabados, collages, cerámicas o arte textil, deberá proporcionar una foto clara de cada pieza por separado y la siguiente información: tipo de objeto, materiales empleados, medidas en centímetros, título de la obra, año de creación o producción y autor (también aplica para las obras de propia autoría, o de un familiar o amigo). **En la página 3 del presente PDF se incluye un cuadro modelo para su referencia.** Esto se utilizará para gestionar el correspondiente permiso de importación ante el Ministerio de Cultura.

Lo descripto en el párrafo anterior deberá realizarse con anterioridad al servicio de embalaje en origen a fin de evitar demoras.

ACLARACIONES

- a. (*) La garantía aduanera se constituye mediante la emisión de una póliza de caución por parte de una empresa de seguros argentina. Una vez afectada por la aduana, esta autoriza la liberación de la mudanza bajo admisión temporal, la cual deberá ser renovada periódicamente por el tiempo que el ciudadano extranjero permanezca en Argentina renovando su visa hasta que obtenga la residencia permanente o exporte el mismo volumen / peso importado.
- b. Los efectos personales deberán arribar hasta 6 meses posteriores de su llegada al país.
- c. La mudanza no puede arribar al puerto/aeropuerto de Buenos Aires antes de su llegada al país.
- d. Si por algún motivo debe viajar al exterior, el proceso de despacho aduanero quedará suspendido hasta su regreso a Argentina.
- e. Se requiere de su presencia durante la inspección aduanera de la mudanza en el puerto.

Privacidad de datos: toda la documentación que contenga información personal será tratada de forma confidencial, no distribuida salvo para los fines para los que se solicita. Exención de solicitudes legítimas de las autoridades policiales.

ARGENTINA INTERNATIONAL MOVING S.R.L.

Suipacha 612 (C1008AAN). Buenos Aires. Argentina

0800.222.mudanza (6832) | Tel. 54.11.4325.0500 | Fax 54.11.4322.2297

argenmove@argenmove.com.ar | www.argenmove.com.ar

